



ID DOC : 7392121

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2341

SANTIAGO, 07 de Enero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Edith Olinda DUEÑAS TOLENTINO DE MALVACEDA nacida el 23/10/1977 en Peru, pasaporte ordinario C289090; y Wilian Luis MALVACEDA DUEÑAS nacido el 15/07/1995 en Peru, pasaporte ordinario C289200, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros Edith Olinda DUEÑAS TOLENTINO DE MALVACEDA de nacionalidad PERUANA y su hijo Wilian Luis MALVACEDA DUEÑAS de nacionalidad PERUANA una multa total de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Jesus Miguel CASTILLO DUEÑAS de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

fcb

N° Int.: 5167486
[9501-7] 07/01/2015
correo: 427

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:r9iMqvW4N0zi57GR/TFIZw==